CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de junio de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado a la apoderada de oficio del amparado por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0236- 00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene a la **Dra. MONICA MARIA GARCIA GARCIA** como apoderada de oficio del amparado por pobre **JHON FREI GOMEZ ORREGO** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** al citado **JHON FREI GOMEZ ORREGO** para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para promover la demanda pertinente. Por secretaría remítase al correo de la apoderada el respectivo expediente que contiene la solicitud de amparo de pobreza

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por el señor **JHON FREI GOMEZ ORREGO.**

NOTIFÍQUESE 1

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO Secretario

¹ Publicado por estado No. 096 fijado el 14 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7c51bc6c7e56e10a82f53e337109bb115c2071069648b7e9bc21ded253ea23**Documento generado en 13/06/2023 04:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica